

cimbrados del minado que desciende de la mina del fraile, y los que puedan hacerse en la parte de acequia que se habra desde la fuente p^{ta}l al cauce de Bermuder a finde incorporar el agua de aquella, segun y por las razones que se han expresado en la pregunta tercera; comprometiendose ademas a conservar con la oportuna limpieza, tanto dichos puntos, como cuanto comprende la extension que corre desde san Vidro y Bermuder, hasta donde este desagua en la acequia p^{ta}l; y aunque concedian los exponentes en que parte de estas operaciones deben correr a su cargo, no todas ellas, por que puesta el agua en sus antiguos cauces, y mejorada la condicion de los herederos por alguna de las medidas a que se obliga la Direccion, no habia rason de justicia p^{ta} estrecharle a ellos.

Manifestadas en la diligencia de la vista ocular efectuada en quince de Febrero de este año las intenciones de la R^{ta}. empresa; aclaradas en esta exposicion las razones y las grandes ventajas de quanto comprenden las seis preguntas y consiguientes respuestas que en dicha diligencia aparecen; indicados los fundamentos en que se apoyan los exponentes, tanto para lo que han executado en virtud del convenio de los encargados por el heredam^{to}. y por la empresa en trece del citado Febrero, como de las demas operaciones q^{se} se proponen segun llevan manifestado, para q^{el} dho convenio sea mas ventajoso; demostradas la justicia y buena fe con q^{se} siempre se ha comportado, y conduce ahora la empresa; comprobadas las consecuencias que pueden originarse en perjuicio de ambas aguas y del publico, si se pierden de vista las observaciones que este escrito contiene, relativas a reprimir el influjo que exercen los ardis y malicia de los que son herederos, procuran sorprender el candor y buena fe de los que lo

